



# Código de Conducta

Del

Instituto Tecnológico Superior de Misantla

# Contenido

FILOSOFIA INSTITUCIONAL .....	2
MISION .....	3
VISION .....	3
VALORES DEL CODIGO DE ETICA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ .....	4
MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA. ....	8
DESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS ÉTICAS .....	11
ÍNDICE ANALÍTICO DE MATERIAS .....	15
FIRMAS DE ADHESIÓN .....	17

## FILOSOFIA INSTITUCIONAL

### MENSAJE DEL DIRECTOR

Servidor Público del ITSM

El presente Código de Conducta tiene la finalidad de dar a conocer los valores y principios de carácter ético que debemos observar y cumplir en el desempeño de nuestro empleo, de conformidad con lo señalado en el Decreto por el que se establece el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial Número Ext. 358 de fecha 12 de Septiembre de 2013.

Quienes laboramos en el ITSM estamos convencidos de que la ética representa un elemento primordial e indispensable para atender las demandas de nuestra comunidad estudiantil en un marco de valores morales y normas que dignifiquen la gestión gubernamental, asumiendo con toda responsabilidad, honestidad y diligencia las funciones inherentes al cargo que desempeñamos.

Un profundo agradecimiento y un sensible reconocimiento a todos ustedes que cada día se esfuerzan por trascender en la educación superior tecnológica, por hacer la diferencia en la enseñanza, por buscar ser cada día mejores.

Dr. José Alberto Gaytán García

Director General del ITSM

## MISION

Somos un Tecnológico Público Descentralizado que ofrece un servicio de educación superior pertinente y de calidad, para la formación de profesionales competitivos; que cimentados en el desarrollo integral y armónico, permita responder en un contexto de globalización a los retos que demanda el país. Así mismo, compartimos con la población en general los beneficios del conocimiento, la cultura científica y tecnológica; en particular proporcionamos servicios directos a los diversos sectores, mismos que contribuyen al bienestar que demanda la sociedad.

## VISION

Somos en nuestra región y zona de influencia, un Instituto Tecnológico de prestigio en la formación de profesionistas competitivos, acorde con la demanda que exige el desarrollo del país; sustentado en la calidad de los servicios educativos, infraestructura, ambiente armónico, difusión de la cultura y vinculación con los sectores social, público y privado.

## VALORES DEL CODIGO DE ETICA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ

1. **LEGALIDAD** El servidor público debe conocer, cumplir y respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las demás leyes y reglamentos que regulan sus funciones, debiendo actuar en el ejercicio de su función con estricto apego y cumplimiento de las leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y otras disposiciones aplicables, respetando siempre el estado de derecho.
2. **HONESTIDAD** El servidor público debe conducirse en todo momento con integridad, probidad y veracidad, fomentando en la sociedad una cultura de confianza actuando con diligencia, honor, justicia y transparencia de acuerdo a los propósitos de la institución, rechazando en todo momento la aceptación u obtención de cualquier beneficio, privilegio o compensación o ventaja personal o a favor de terceros, que pudieran poner en duda su integridad o disposición para el cumplimiento de sus deberes propios de su cargo, empleo o comisión.
3. **LEALTAD.** El servidor público debe entregarse plenamente a la Institución a la que pertenece, asumiendo las responsabilidades inherentes a su función, demostrando respeto y compromiso a los principios, valores y objetivos de las labores que le han sido encomendadas, preservando y protegiendo los intereses públicos, con decisión inquebrantable a favor de la ciudadanía.
4. **IMPARCIALIDAD.** El servidor público debe ejercer sus funciones de manera objetiva y sin prejuicios, proporcionando un trato equitativo a las personas con quien interactúe, sin que existan distinciones, preferencias personales, económicas, afectivas, políticas, ideológicas y culturales y demás factores que generen influencia, ventajas o privilegios indebidos, manteniéndose siempre ajeno a todo interés particular.

5. EFICIENCIA Y EFICACIA. El servidor público debe alcanzar los objetivos propuestos mediante enfoque hacia resultados, empleando el mínimo de recursos y tiempos que tengan asignados para cumplir con sus funciones, desempeñando sus actividades con excelencia y calidad, en apego a los planes y programas previamente establecidos.
6. RESPONSABILIDAD. El servidor público debe desempeñar sus funciones y acciones que diariamente realiza con esmero, dedicación y profesionalismo, asumiendo plenamente las consecuencias que resulten de sus actos u omisiones en el ejercicio del servicio público, de manera que sus actos como servidor público generen en la ciudadanía, confianza en él y en el gobierno.
7. TRANSPARENCIA. El servidor público debe garantizar el derecho fundamental a toda persona al acceso de la información pública gubernamental de forma clara, oportuna y veraz, que permita a la ciudadanía a ser informada sobre el desempeño de sus facultades y manejo adecuado de los bienes y recursos que administre sin más límites que el interés público y los derechos de privacidad la propia Ley imponga.
8. RENDICIÓN DE CUENTAS. El servidor público debe asumir plenamente la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada, sujetándose a la evaluación de la propia Sociedad, lo cual conlleva a que realice sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización y de optimización de recursos públicos.
9. BIEN COMÚN. El servidor público debe dirigir todas sus acciones y decisiones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad, dejando de lado aquellos intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad, debiendo estar consciente de que el servicio público constituye una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales.

10. CONFIDENCIALIDAD. El servidor público debe guardar reserva, sigilo y discreción respecto de los hechos e información de los que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus facultades, evitando afectar indebidamente la honorabilidad de las personas, sin perjuicio de los deberes y responsabilidades que le correspondan, en virtud de las normas que regulan el acceso y transparencia de la información pública.
11. RESPETO Y DIGNIDAD. El servidor público debe actuar permanentemente con sobriedad, mesura y moderación, en el ejercicio de sus facultades, tratando en todo momento a los compañeros de trabajo y al público en general con dignidad, cortesía, cordialidad, igualdad, y tolerancia , reconociendo en todo momento los derechos, libertades y cualidad inherentes a la condición humana.
12. GENEROSIDAD. El servidor público debe conducirse con una actitud sensible, solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad, sobre todo, en forma especial, hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades diferentes, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.
13. VOCACIÓN DE SERVICIO. El servidor público debe enfocar su inclinación natural o adquirida, desempeñando sus servicios en forma diligente y responsable, involucrándose en su trabajo para hacer más y mejor las cosas, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno, en beneficio de la sociedad.
14. RESPETO AL ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO. El servidor público debe evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos en la realización de sus acciones y decisiones, asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, siendo consciente que la cultura y el entorno ambiental es el principal legado para las generaciones futuras, por lo tanto

tienen la responsabilidad de promover en la sociedad, su protección, conservación y sustentabilidad.

15. RESPETO A LA EQUIDAD DE GÉNERO. El servidor público debe fomentar la participación en igualdad de circunstancias entre hombres y mujeres, en las actividades institucionales, políticas, laborales y sociales, con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias entre los géneros.

16. LIDERAZGO. El servidor público debe ser promotor de valores, principios y conductas, hacia una cultura ética y de calidad en el servicio público, partiendo de su ejemplo al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta de la institución pública a la que esté adscrito.



## **MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.**

Los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Misantla tienen la obligación de realizar todas sus acciones conforme a la ley, con integridad y con el compromiso de actuar con estándares de legalidad y ética pública tal y como lo demanda la sociedad, por ello debe tomar como referencia de su comportamiento el presente Código de Conducta.

El Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Misantla está elaborado para ayudarnos a tomar decisiones y entender cuándo debemos buscar más información de forma que sea posible hacer lo correcto. Sin embargo, no puede cubrir todas las situaciones posibles, ni puede abarcar específicamente todas las leyes vigentes o expresiones culturales propias de la región.

Se espera que todos los servidores públicos de esta Institución se familiaricen con el contenido de este Código y lo apliquen. Aquel que infrinja lo aquí establecido puede ser merecedor de una sanción según corresponda a la falta cometida y las disposiciones que en ese marco señale la normatividad aplicable.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen las políticas de cumplimiento, el procedimiento para la aplicación del Código de Conducta, las responsabilidades que en este sentido asumen los servidores públicos tanto directivos como operativos, políticas de no aplicar represalias así como el procedimiento para formular preguntas, presentar inquietudes y recibir orientación.

### **POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO**

Para poder dar cumplimiento a lo establecido en este Código de Conducta, se requiere que todos los servidores públicos adscritos al Instituto Tecnológico Superior de Misantla:

- Acaten puntualmente las leyes aplicables a los servidores públicos en su diario actuar.
- Actúen con ética en su función pública evitando cualquier actividad pública o privada que pueda ser ilegal o inmoral.

Además de conocer este Código, es su responsabilidad conocer las leyes, reglamentos, normas, políticas, programas, manuales administrativos, prácticas y demás pautas que son inherentes para el desarrollo técnico de las actividades de su empleo, cargo o comisión.

## **PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.**

Este Código busca ser complementario y consistente con todas las leyes aplicables y las obligaciones legales del Instituto Tecnológico Superior de Misantla, si hubiera alguna inconsistencia entre este Código y cualquier ley vigente, el servidor público deberá inclinarse siempre por el cumplimiento de la Ley.

## **RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.**

Cada servidor público tiene la responsabilidad de:

- Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas, procedimientos y prácticas directivas del Instituto Tecnológico Superior de Misantla.
- Solicitar apoyo y/o asesoría al Comité de Ética cuando tenga preguntas respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta.

El personal directivo tiene la responsabilidad de:

- ❖ Guiar con su ejemplo y comportarse como modelo para todos los servidores públicos.
- ❖ Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código a los servidores públicos a través de la capacitación.

- ❖ Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a los servidores públicos a manifestar sus preguntas e inquietudes y prohíba las represalias o censuras.
- ❖ Evaluar y según sea apropiado, reconocer a los servidores públicos que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su diario actuar.

### **POLÍTICA DE NO APLICAR REPRESALIAS.**

Se prohíben las represalias, los castigos o el hostigamiento contra cualquier servidor público que de buena fe realice preguntas o presente inquietudes respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades, ya que éstas se oponen a las políticas del Instituto Tecnológico Superior de Misantla.

### **PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR PREGUNTAS, PRESENTAR INQUIETUDES Y RECIBIR ORIENTACIÓN.**

Los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Misantla podrán acercarse directamente al Comité de Ética para recibir orientación y/o formular preguntas o inquietudes sobre la aplicación del presente Código.

El Comité pone a su disposición la línea telefónica 2353231545, extensión 134 y la cuenta de correo electrónico [comitedeetica@itsm.edu.mx](mailto:comitedeetica@itsm.edu.mx); que opera en días y horas hábiles.

Las preguntas, inquietudes y orientación requerida por los servidores públicos, cuando así lo prefieran, podrá realizarse en forma anónima.

El Director Administrativo en su carácter de Presidente del Comité de Ética o su suplente, darán respuesta puntual a las inquietudes que les sean manifestadas por parte de los servidores públicos en un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a la recepción, una vez recibida la solicitud del interesado.

## DESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS ÉTICAS

### CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO

- ✓ Cumpliré las normas que regulan mis actos como servidora o servidor público y promover su cumplimiento entre mis compañeras y compañeros de trabajo.
- ✓ Realizaré mis funciones con actitud de servicio y bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, tolerancia, equidad, respeto e inclusión.
- ✓ Denunciare cualquier irregularidad, acto u omisión contrarios a la Ley.

### DESEMPEÑO EN EL CARGO PÚBLICO

- ✓ Conoceré los Programas Institucionales del Instituto Tecnológico Superior de Misantla y contribuiré a logro de las metas consignadas en los mismos.
- ✓ Haré del trabajo en equipo, incluyente y no discriminatorio, una práctica cotidiana en mi desempeño laboral.
- ✓ Atenderé con calidad, respeto y calidez a quienes proporciono mis servicios.
- ✓ Asumiré mi responsabilidad como servidora(or) público, tomando oportunamente las decisiones que me correspondan.
- ✓ Propondré y desarrollaré iniciativas de mejores prácticas educativas, administrativas, innovadoras, de mejora continua, ahorro y productividad.
- ✓ Aprovecharé las herramientas y avances tecnológicos a mi alcance.
- ✓ Me abstendré de solicitar o aceptar de otra persona, dinero, regalos, favores especiales o cualquier otra compensación a cambio de otorgar información, agilizar o autorizar alguna gestión, trámite, servicio otorgado por el Instituto Tecnológico Superior de Misantla.

## USO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

- ✓ Haré uso responsable y eficiente de los recursos financieros, materiales e informáticos que me sean asignados.
- ✓ Utilizaré los recursos del Instituto Tecnológico Superior de Misantla sin fines personales o ajenos a su naturaleza.
- ✓ Me abstendré de usar mi posición o los medios institucionales, con el propósito de afectar o beneficiar a alguien en lo personal.
- ✓ Evitaré actividades ajenas a mi responsabilidad durante el horario laboral.

## RELACIONES CON LAS PERSONAS Y AMBIENTE LABORAL

- ✓ Respetaré y promoveré los Derechos Humanos, con las(os) servidoras públicas y estudiantes del Instituto Tecnológico Superior de Misantla.
- ✓ Respetaré la libertad de expresión de mis compañeras(os) así como de todas las personas con quienes me relaciono.
- ✓ Promoveré un ambiente laboral armónico y organizado, con comunicación y solidaridad.
- ✓ Promoveré la equidad, la tolerancia y el trato digno y respetuoso, sin distinción de género, preferencias, discapacidad, religión, origen étnico o nivel jerárquico.
- ✓ Reconoceré el trabajo de mis compañeras y compañeros.
- ✓ Evitaré cualquier manifestación de violencia, incluyendo la de género, con compañeras(os) y en general con toda persona que tenga relación con el Instituto Tecnológico Superior de Misantla.

## DESARROLLO PROFESIONAL Y HUMANO

- ✓ Participaré en las acciones de capacitación organizadas por el Tecnológico para adquirir, desarrollar, actualizar, acrecentar y fortalecer mis conocimientos y capacidades, con la finalidad de mejorar mi desempeño laboral y
- ✓ Contribuiré a la mejora en la calidad de los servicios.
- ✓ Compartiré con mis compañeras(os) los conocimientos y experiencias adquiridas.
- ✓ Contribuiré con mi conducta a crear y mantener un clima laboral en el que se promueva la equidad de género e igualdad de oportunidades de crecimiento.

## HIGIENE, SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

- ✓ Cuidaré mis hábitos de higiene, alimentación y actividad física, y con ello hacerme responsable de mi salud.
- ✓ Mantendré limpio y ordenado mi espacio laboral, así como las áreas comunes.
- ✓ Conoceré y aplicaré las normas y recomendaciones de protección civil.
- ✓ Promoveré el cuidado del medio ambiente y de los recursos naturales.  
Utilizaré con eficiencia el equipo y material de oficina, así como el agua y energía eléctrica,
- ✓ Además de reutilizar y procurar el reciclaje de materiales.
- ✓ Evitaré el desperdicio de papel mediante un mejor uso del correo y archivos electrónicos.
- ✓ Participaré en las campañas e iniciativas para el cuidado y protección del medio ambiente.

## USO TRANSPARENTE Y RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

- ✓ Mantendré ordenada, segura y accesible la información bajo mi responsabilidad.
- ✓ Conoceré y cumpliré las normas en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
- ✓ Me abstendré de utilizar, compartir, alterar u ocultar información que perjudique las funciones del Instituto Tecnológico Superior de Misantla o con el fin de afectar indebidamente a un tercero.

## RENDICIÓN DE CUENTAS

- ✓ Evitaré actos de corrupción, abuso de poder y conflictos de interés.
- ✓ Asumiré plenamente mi responsabilidad de desempeñar mis funciones en forma adecuada y sujetarme a la evaluación.
- ✓ Realizaré mis funciones con eficacia, eficiencia, disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y optimización en el uso de los recursos públicos.

## COMBATE A LA CORRUPCION

Evitaré prácticas de corrupción e impunidad impulsando acciones de mejora en la calidad de la gestión pública, logrando con ello la confianza de la ciudadanía.

Denunciaré actos de corrupción, conductas irregulares o el uso indebido de recursos públicos.

Contribuiré al combate y prevención de la corrupción, usando la transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información pública y demás aplicables en el marco de la legalidad.

## ÍNDICE ANALÍTICO DE MATERIAS

Beneficio personal	6
Bien común	5
Capacitación	11
Confidencialidad	8
Corrupción	16
Funciones	16
Eficacia y eficiencia	7
Generosidad	8
Honestidad	6
Imparcialidad	6
Lealtad	6
Legalidad	16
Liderazgo	9



Transparencia	16
Tolerancia	11, 13,14
No aplicar represalias	10
Rendición de cuentas	16
Respeto a la equidad de género	14, 15
Responsabilidad	6, 7
Respeto al entorno ecológico	8
Respeto y dignidad	8
Vocación de servicio	13

## FIRMAS DE ADHESIÓN



---

DR. JOSE ALBERTO GAYTAN GARCIA  
DIRECTOR GENERAL




---

C.P. PATRICIA MIRANDA JIMENEZ  
SECRETARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA




---

L.I. ÁNGELA BAUTISTA PALOMINO  
SUPLENTE DEL SECRETARIO DE COMITÉ DE ÉTICA



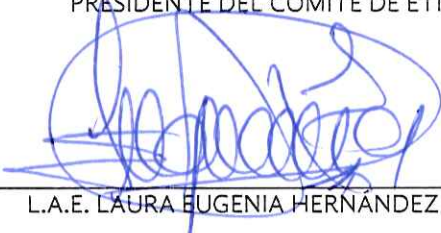
---

C.P. ANAYELI AYALA PALOMINO  
REPRESENTANTE DEL ÁREA ACADÉMICA




---

M.C. REYES PEREZ Y CANO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA




---

L.A.E. LAURA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ  
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE COMITÉ ÉTICA



---

C.P. MARÍA TERESA AGUIRRE LEÓN  
REPRESENTANTE DEL ÁREA DE PLANEACIÓN



---

L.C. MARIBEL GARCIA ALVARADO  
REPRESENTANTE DEL ÁREA DE  
INVESTIGACIÓN Y POSGRADO